



Resolución Jefatural de Administración

N° -105-2020-MTC/20.2

Lima, 03 de setiembre 2020

VISTO: El Informe N° 188-2020-MTC/20.2.4 de fecha 03.09.2020, del Jefe del Área de Logística, remitiendo el Informe N° 245-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 02.09.2020, del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, a través del cual se alcanza el Informe Técnico N° 036-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 02.09.2020, que sustenta y recomienda la aprobación de Baja Patrimonial de Bienes Muebles ubicados en la Sede Central, que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° inc j) del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar la Baja y Alta de sus bienes patrimoniales, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el órgano responsable de emitir la resolución que apruebe la baja y alta, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, y al numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con la Resolución N° 027-2013/SBN ;

Que, el Artículo 1° del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, asimismo , la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de los Operadores RAEE o de los Sistemas de Manejo de los RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, derogado con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, correspondiendo a la Oficina General de Administración verificar el cumplimiento de la Directiva;

Que, el Coordinador del Equipo de Servicios (e), mediante Memorandum N° 0000010-2020-MTC/20.2.4.6 del 10.08.2020, dirigido al Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, alcanza el Informe N° 026-2020-PMGF del 06.08.2020 (Anexo 01), del Asistente en Arquitectura para el Desarrollo de Propuestas de Diseños de Oficinas, por el que remite los resultados de la inspección e inventario de bienes almacenados en las instalaciones del Archivo Central y que fueron trasladados a la Sede Central, así como de aquellos ubicados alrededor del Área de Maestranza y Patrimonio, realizada a un total de Doscientos Setenta y Siete (277) bienes de los que doscientos cuarenta y cuatro (244) son bienes muebles, de los cuales ciento seis (106) bienes muebles corresponden a las cuentas del activo fijo y bienes no depreciables, y ciento treinta ocho son bienes muebles sobrantes y están teniendo un procedimiento de baja y disposición conforme a la Directiva SBN; y los TREINTA Y TRES (33) bienes restantes corresponden al rubro de aparatos eléctricos o electrónicos y equipos computacionales, de los cuales VEINTIOCHO (28) son bienes patrimoniales debidamente registrados y los otros CINCO (05) bienes que devienen en RAEE, son BIENES SOBRANTES, cuya disposición será gestionada directamente a través de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, los cinco (05) bienes que devienen en RAEE y que se encuentran en calidad de Sobrantes, todos ellos contenidos en el Anexo 3 que forma parte de la presente resolución, serán dispuestos conforme a lo señalado en el numeral 6.2 Procedimiento de donación bienes muebles calificados como RAEE, sub numeral 6.2.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, por consiguiente, la documentación alcanzada corresponde a bienes patrimoniales, que devienen en RAEE en un número de VEINTIOCHO (28) bienes, los que cuentan con el sustento necesario y serán materia de baja con el presente procedimiento por la causal de RAEE, y luego dar inicio al procedimiento correspondiente para la disposición final;

Que, de acuerdo al Registro Patrimonial y conforme a lo alcanzado por el Equipo de Servicios, y a los reportes alcanzados por el Técnico en Control Patrimonial III, existen **DOS (02) bienes del Activo Fijo**, con un **Valor Actualizado total de S/ 2,055.00** (Dos Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), y un **Valor Neto de S/ 1,241.91** (Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 91/100 Soles); y **VEINTISEIS (26) Bienes No Depreciables** con un **Valor de Adquisición de S/. 4,840.55** (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 55/100 Soles), que hacen un total de **VEINTIOCHO (28) bienes** muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, propiedad de Provias Nacional a





Resolución Jefatural de Administración

N° -105-2020-MTC/20.2

Lima, 03 de setiembre 2020

dar de baja, todos ellos detallados en los APÉNDICE A y APÉNDICE B, del informe técnico mencionado en el exordio;

Que, se sustenta los valores actualizados, de adquisición y netos de los bienes a dar de baja, con el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al 31 de julio del 2020, emitido por el SIGA Modulo Patrimonio MEF, que acredita el registro patrimonial en las Cuentas del **Activo Fijo** ; y con el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES al 31 de julio del 2020, emitido por el SIGA Modulo Patrimonio MEF, que acredita el registro patrimonial en las Cuentas de **Bienes No Depreciables**, a fin de sustentar el Valor Neto a julio del 2020; el consolidado de los valores actualizados y netos de los bienes a dar de baja es el siguiente:

Cuenta Contable	# bienes	Valor Actualizados S/	Valor Neto S/
1503020101	01	1,305.00	848.16
1503020904	01	750.00	393.75
Total del Activo Fijo	02	2,055.00	1,241.91
91050301	26	4,840.55	----
Total de Bienes No Depreciables	26	4,840.55	---

Que, debido al estado de conservación de los bienes materia del presente, contenidos en los APENDICES A, B y C, no les alcanza para el presente acto, lo expuesto por la Ley N° 27995, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza” y su modificatoria según la Ley N° 30909;

Que, Los bienes materia del presente, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08.11.2019, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”- aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y, a la vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de los operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean tratados o procesados en el marco del



Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” derogado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; siendo la Oficina General de Administración, o la que hace sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, o la que hace sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 6.1.4, 6.1.5 y 6.2.12 de la mencionada Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”- aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico mencionado en el exordio, que recomienda la baja por la causal de RAEE de VEINTIOCHO (28) bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, propiedad de Provias Nacional a dar de baja, todos ellos ubicados en la Sede Central, sustentando los valores actualizados y netos, con los respectivos reportes contables al 31 de julio del 2020;

Que, en consideración de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo aprobando la solicitud formulada por el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial del Área de Logística de la Oficina de Administración, con relación a los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, descritos en el Informe Técnico, que lo sustenta;

Con la visación del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, así como la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” modificado por Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Resolución N°027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja Patrimonial, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de VEINTIOCHO (28) bienes patrimoniales, ubicados en la Sede Central, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, resultando pertinente disponer su exclusión del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, para su posterior disposición final de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con la Resolución N°027-2013/SBN, contenidos en los siguientes Anexos que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:





Resolución Jefatural de Administración

N° -105-2020-MTC/20.2

Lima, 03 de setiembre 2020

Anexo N° 1: DOS (02) bienes del Activo Fijo, con un Valor Actualizado total de S/ 2,055.00 (Dos Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), y un Valor Neto de S/ 1,241.91 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 91/100 Soles).

Anexo N° 2: VEINTISEIS (26) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/. 4,840.55 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 55/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial), el Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, viabilicen lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Área de Logística (Equipo del Control Patrimonial y Equipo de Servicios) y al Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial) de la Oficina de Administración; proceder con la disposición final de los bienes dados de baja conforme a la normativa vigente, incluyendo en dicha disposición los bienes sobrantes detallados en el Anexo 3 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Área de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial para que, dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con comunicar a la SBN mediante el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL

